



## CONSEJO CONSULTIVO DEL EQUIPO DE PAÍS DE LAS NACIONES UNIDAS EN GUATEMALA SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

### Considerando

1. Que la participación de los diversos actores que conforman la sociedad guatemalteca ha sido un elemento principal en la construcción del Marco Estratégico de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible 2020-2025.
2. Que la Agenda 2030 y los ODS hacen un llamado a “no dejar a nadie atrás” y la experiencia en el pilotaje de implementación de la **Estrategia del Secretario General para la Inclusión de la Discapacidad** (UNDIS, por sus siglas en inglés), evidenció la necesidad de tener un mayor acercamiento de las Naciones Unidas con las organizaciones representativas de las personas con discapacidad en Guatemala.
3. Que el equipo de país de las Naciones Unidas el 22 de junio de 2022 ha considerado relevante conformar un Consejo Consultivo para la inclusión de las personas con discapacidad en el que participen organizaciones representativas de las personas con discapacidad, como un espacio de diálogo y asesoría al Sistema de las Naciones Unidas (SNU) sobre la inclusión de la discapacidad en los proyectos, programas y actividades de las distintas agencias, fondos y programas del SNU en Guatemala.
4. Que la presente declaración representa un compromiso reforzado de las Naciones Unidas con las organizaciones que conforman el Consejo Consultivo de personas con discapacidad en Guatemala, con la finalidad de transversalizar el enfoque de la discapacidad basado en los derechos humanos en todas las acciones que el SNU realiza.



NACIONES  
UNIDAS  
GUATEMALA



## Declaramos

1. Nuestro amplio compromiso para trabajar en conjunto para promover, proteger y asegurar el disfrute pleno en igualdad de los derechos humanos de todas las personas con discapacidad, y promover su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás personas, mediante la asociación en el diseño e implementación de proyectos, apoyo técnico, y desarrollo de capacidades.
2. Nuestro alto compromiso para garantizar que todos los eventos y reuniones, incluida la información y las comunicaciones relacionadas con el Consejo Consultivo, sean totalmente accesibles para las personas con discapacidad.
3. Que la opinión y preferencias de las personas con discapacidad y sus organizaciones representativas revisten especial importancia, y que la consulta para conocer su opinión en las cuestiones que les afectan no se agota en el Consejo Consultivo. Reconocemos que las personas con discapacidad son el centro y las protagonistas, por tanto, la consulta seguirá los estándares establecidos en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
4. Que el Consejo Consultivo será convocado semestralmente por la Oficina de la Coordinación Residente, o a petición de los miembros del Consejo Consultivo o de las agencias, fondos y programas del SNU.